

**VISTO:**

La obra de reparación de baldosas de la plaza San Martín de la localidad de Verónica que se encuentra realizando el Gobierno Comunal en la actualidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de los festejos del Centenario de la localidad de Verónica que tuvieron lugar en el transcurso del año 2015, el Departamento Ejecutivo se abocó al inicio de obras dentro de las cuales se encuentra el reacondicionamiento de la plaza San Martín;

Que la misma fue realizada con gran premura y terminada para los actos centrales del festejo antes mencionado, de lo cual se desprende que apenas ha pasado un año desde su presentación ante la comunidad;

Que en los recientes días se han encarado tareas de reparación que, en algunas zonas de la plaza representa el total reemplazo. Esta situación requiere, por parte del Departamento Ejecutivo, las pertinentes explicaciones que permitan comprender y conocer detalles respecto de cuanto nos cuesta a los puntaindienses en realidad las obras efectuadas allí;

Que del mismo modo se impone sobre el profesional a cargo de la obra las sanciones respectivas por su responsabilidad en un mal accionar que redundará en un perjuicio económico al erario municipal.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIÓ**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**RESOLUCION**

**Artículo 1º):** Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de requerir informe a ----- este Cuerpo respecto de las tareas de reparación que se encuentran realizando en la plaza San Martín de la localidad de Verónica. En especial se solicita la siguiente información:

1. Modalidad implementada para la ejecución de dichas tareas.
2. Para el caso en se haya determinado la contratación de alguna empresa o cooperativa, razón social y personal contratado.
3. Descripción detallada de las tareas encomendadas y las razones por las cuales las mismas no se pudieron realizar durante la ejecución de la obra de acuerdo al proyecto original.
4. Nombre del profesional a cargo del proyecto original.-----

**Artículo 2º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIÓ, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 04 DE MAYO DE 2016.-**

**Registrada bajo el N° 16/16.-**